



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de marzo de 2025
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al segundo informe periódico de Cabo Verde*

1. Se invita al Estado parte a que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

A. Información general

2. En relación con los párrafos 10 a 13 del informe del Estado parte¹, sírvanse proporcionar información detallada sobre la formación impartida acerca de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su justiciabilidad, con indicación del número de sesiones de formación que se impartieron, a quién y a cuántas personas, y si esa formación ha tenido algún efecto. Proporcionen información sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales² y en la elaboración del segundo informe periódico.

3. Se ruega informen sobre el número de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte y proporcionen ejemplos. Aporten también información sobre la forma en que el nuevo modelo para la composición de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, mencionado en el párrafo 7 del informe del Estado parte, tiene como objetivo aumentar sus funciones y sus recursos y reforzar su independencia, así como sobre su conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

4. Tengan a bien facilitar información sobre los efectos de las medidas adoptadas con respecto a la mitigación del cambio climático, mencionadas en los párrafos 18 a 20 del informe del Estado parte, en particular de las destinadas a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciendo esas emisiones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

* Aprobada por el Comité en su 77º período de sesiones (10 a 28 de febrero de 2025).

¹ E/C.12/CPV/2.

² E/C.12/CPV/CO/1.



b) Los efectos de las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales y de las medidas de reducción del riesgo de catástrofes mencionadas en los párrafos 15 a 26 del informe del Estado parte;

c) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre;

d) Si el Estado parte ha presentado alguna solicitud de fondos de derechos especiales de giro al Fondo Monetario Internacional y/o financiamiento al Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, y los resultados de las solicitudes.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas incluidas en el programa de reforma fiscal destinado a aumentar la competitividad de la economía mencionado en el párrafo 46 del informe del Estado parte, así como sobre los efectos de esas medidas, y sobre las medidas adoptadas con el fin de mejorar la capacidad del Estado parte para supervisar su zona económica exclusiva. Aporten también información actualizada sobre la evolución en los diez últimos años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresados como el cociente entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;

d) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos, los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, y proporcionen una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;

f) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

6. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para prevenir y eliminar la corrupción y sus causas fundamentales, en particular las mencionadas en los párrafos 47 a 61 del informe del Estado parte para combatir la corrupción, así como sobre los efectos de esas medidas. Informen también sobre las medidas adoptadas para proteger a los denunciantes de irregularidades y garantizar un entorno seguro para los activistas que luchan contra la corrupción, así como sobre los efectos de esas medidas.

7. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas legislativas, administrativas o de otro tipo adoptadas para velar por que las empresas, en especial las del sector turístico, respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y apliquen el principio de diligencia debida en todas sus actividades, y por que las víctimas de vulneraciones de derechos económicos, sociales y culturales cometidas por empresas tengan acceso a un recurso efectivo en el Estado parte, así como sobre los efectos de esas medidas.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que está adoptando el Estado parte para aprobar el proyecto de ley de lucha contra la discriminación presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía hace tres años. Informen también sobre las principales disposiciones y el ámbito de aplicación del proyecto de ley, así como sobre la definición de discriminación que en él se propone.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

9. Se ruega describan los resultados preliminares del Plan Nacional de Igualdad de Género 2021-2025, mencionado en los párrafos 71 y 74 del informe del Estado parte, así como los de la Ley de Paridad, mencionada en los párrafos 73, 74 y 84 del mismo informe, en particular en lo que se refiere a la promoción de la participación efectiva y paritaria en los órganos elegidos y de toma de decisiones y en los niveles decisarios de la administración pública, el sector privado y la sociedad civil.

10. Tengan a bien informar sobre otras medidas adoptadas para mejorar la legislación nacional a fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, y sobre demás medidas efectivas, también de orden legislativo, para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho al trabajo (art. 6)

11. Sírvanse proporcionar datos estadísticos correspondientes al período que abarca el informe, desglosados por género, edad, condición de discapacidad y zonas urbanas y rurales, sobre la participación en la fuerza de trabajo, las tasas de empleo, las tasas de subempleo y las tasas de desempleo, así como sobre la proporción de empleo en la economía formal y en la informal.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

12. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para evaluar si el nivel actual del salario mínimo es suficiente para garantizar un nivel de vida digno, así como sobre los efectos de esas medidas. Informen también sobre las medidas tomadas para ampliar la cobertura del salario mínimo y hacer cumplir la obligación legal de los empleadores de pagar el salario mínimo, en particular en los sectores de la agricultura y el servicio doméstico, así como sobre los efectos de esas medidas.

13. Tengan a bien presentar información sobre las medidas adoptadas para incorporar más trabajadores a la economía formal y promover la formalización de las empresas informales, en particular el Plan para Acelerar la Transición de la Economía Informal a la Formal, así como sobre los efectos de esas medidas. Describan también las medidas tomadas para garantizar el derecho de los trabajadores domésticos y los trabajadores de las zonas rurales a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, incluida la protección contra el abuso y el acoso, así como los efectos de esas medidas.

14. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reforzar las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo, revisar la política nacional de seguridad y salud en el trabajo y adoptar normas técnicas sobre el uso de determinados equipos, maquinaria y sustancias, incluido en el sector de la construcción, así como sobre los efectos de esas medidas. Además, informen sobre el número de inspectores de trabajo y sobre las medidas adoptadas para garantizar que se realicen inspecciones adecuadas y frecuentes de las condiciones de trabajo, incluso en las islas pequeñas, así como sobre los efectos de esas medidas.

Derechos sindicales (art. 8)

15. Se ruega faciliten información sobre las medidas tomadas para garantizar el derecho de huelga, a fundar sindicatos y a sindicarse, y a promover la negociación colectiva, así como sobre los efectos de esas medidas.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

16. Tengan a bien aportar datos estadísticos actualizados y desglosados por género, edad, condición de discapacidad y zonas urbanas y rurales, sobre las personas, incluidos los trabajadores domésticos y las personas que trabajan en la economía informal, cubiertas por los diversos regímenes de seguridad social. Informen también sobre la situación en que se encuentra la actualización prevista de la pensión social, mencionada en el párrafo 98 del informe del Estado parte, incluida la proporción de personas mayores de 60 años cubiertas. Describan asimismo los resultados preliminares de la Estrategia Nacional de Erradicación de la Pobreza Extrema 2022-2026, mencionada en los párrafos 27, 94, 99 y 159 del informe del Estado parte.

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para velar por la aplicación efectiva del Decreto-ley núm. 49/2009, mencionado en el párrafo 101 del informe del Estado parte, con respecto a la inclusión de los trabajadores domésticos en el régimen de protección social de los trabajadores asalariados, así como sobre los efectos de esas medidas.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

18. Se ruega faciliten información sobre las medidas tomadas para erradicar las peores formas de trabajo infantil, y para erradicar la explotación sexual y la trata de niños, como se señala en los párrafos 158 y 166 a 174 del informe del Estado parte, así como sobre los efectos de esas medidas.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

19. Tengan a bien presentar información sobre el umbral nacional de pobreza e información actualizada de los últimos cinco años sobre la tasa de pobreza, aportando datos sobre el número de niños que viven en la pobreza, desglosados por edad, sexo, género, origen étnico, discapacidad y región. Informen sobre los efectos de las medidas destinadas a aliviar la pobreza, mencionadas en los párrafos 27 a 44 y 158 a 165 del informe del Estado parte, en la tasa de pobreza, incluida la de los niños, las mujeres y las personas que viven en zonas rurales y zonas remotas.

20. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados preliminares del Segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Vivienda 2021-2030 y los planes de vivienda social, mencionados en los párrafos 119 a 122 del informe del Estado parte. En particular, describan los progresos realizados a fin de que, para 2026, el déficit cuantitativo de viviendas se haya reducido a 19.000 viviendas y el déficit cualitativo, a unas 40.000 viviendas, según lo previsto en el Segundo Plan Estratégico para el Desarrollo Sostenible.

21. Se ruega faciliten información sobre el porcentaje de la población con acceso al agua potable a través de redes públicas y los avances logrados con miras a alcanzar una cobertura del 88 %, gracias a las inversiones en curso, como se señala en el párrafo 125 del informe del Estado parte. Aporten también información actualizada sobre los efectos del Plan Estratégico Nacional de Agua y Saneamiento y otras políticas pertinentes para acelerar el acceso a agua potable limpia y salubre y la mejora del saneamiento en el Estado parte, incluida su disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad. Informen sobre la cobertura de la tarifa social de agua, en particular entre los hogares con bajos ingresos.

22. Tengan a bien proporcionar información sobre los efectos del Plan Nacional de Inversión Agropecuaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional 2017-2021 y del Plan Estratégico del Sistema de Extensión Rural 2017-2026, mencionados en el párrafo 15 del informe del Estado parte, sobre el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional en el Estado parte, en particular de las mujeres, los niños y las personas y grupos desfavorecidos y marginados. Presenten más información sobre los efectos de las medidas mencionadas en

el párrafo 15 del informe del Estado parte destinadas mitigar el impacto de los fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en el acceso al agua.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

23. Sírvanse describir las medidas adoptadas para velar por la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención sanitaria, en particular de las personas que viven en zonas remotas, incluida la contratación de personal médico especializado en las islas menos pobladas y la mejora del servicio de evacuación médica, así como los efectos de esas medidas. Aporten información sobre las medidas tomadas para garantizar la accesibilidad y adaptabilidad de los servicios de atención sanitaria, incluidos los servicios de salud mental y de salud sexual y reproductiva, también en las zonas rurales, así como sobre los efectos de esas medidas.

24. Se ruega informen sobre los resultados de la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Salud Mental aprobado por el Gobierno para el período 2021-2025.

25. Tengan a bien aportar información actualizada de los últimos cinco años sobre la prevalencia del VIH en la población general, y entre los trabajadores y las trabajadoras sexuales, los hombres homosexuales y otros hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, así como sobre los efectos del Quinto Plan Estratégico de Lucha contra el VIH/sida 2022-2026.

26. Sírvanse informar sobre la aplicación y los efectos del Decreto-ley núm. 21/2019, que promueve la elaboración de políticas y programas que garanticen a las personas con discapacidad el acceso a bienes y servicios en los más diversos ámbitos, con miras a potenciar su autonomía, independencia, calidad de vida e inclusión social.

27. Se ruega proporcionen información sobre la prevalencia y la evolución en los últimos cinco años de enfermedades no transmisibles en la población, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar la cuestión, como impuestos sobre los productos de tabaco, campañas en los medios de comunicación sobre el consumo de tabaco, impuestos sobre el alcohol, políticas destinadas a la reducción del consumo de sal y políticas sobre la publicidad dirigida a los niños.

28. Tengan a bien informar sobre el marco jurídico en relación con las personas que consumen drogas y sobre la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de reducción de daños y las medidas adoptadas para velar por que el tratamiento del consumo de drogas, incluso cuando se administra en el sector privado, se base en la evidencia y respete los derechos humanos.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

29. Sírvanse describir los efectos del Decreto-ley núm. 13/2018, mencionado en el párrafo 140 del informe del Estado parte, en el apoyo prestado a los hogares desfavorecidos en relación con la cobertura de los costos directos e indirectos de la educación primaria y secundaria.

30. Se ruega aporten también datos —desglosados por sexo, situación de embarazo, ubicación geográfica y nivel de educación— sobre el número y las tasas de niños y jóvenes que no asisten a la escuela. Además, presenten información sobre los efectos en la asistencia escolar de las medidas mencionadas en los párrafos 139, 141, 144 y 145 del informe del Estado parte.

Derechos culturales (art. 15)

31. Tengan a bien informar sobre las medidas tomadas para mejorar la cobertura de Internet y garantizar un acceso asequible a la red, en particular de las personas y grupos desfavorecidos y marginados, también en las zonas rurales y las zonas remotas, así como sobre los efectos de esas medidas.